



Bog Jº 933

23

06/05/98

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 053/97, caratulado "s/COMUNICA RADICACION DE DENUNCIA POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILICITO; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control con motivo del Of. N° 75/97 del Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, a través del cual el citado funcionario judicial puso en conocimiento de la Fiscalía de Estado "atento lo prescripto por la Ley 352", la denuncia por presunto enriquecimiento ilícito formulada ante el Sr. Agente Fiscal Dr. Andrés F. AGUIRRE por el Sr. Vicente FILOSA.

Que en relación al asunto, se ha emitido el Dictamen F.E. N° 07 /98 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Declarar concluida la investigación desarrollada con motivo del Of. N° 75/97 del Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, en la que, por las razones desarrolladas en el Dictamen F.E. N° 07 /98, no se ha detectado respecto del funcionario público denunciado, un incremento patrimonial apreciable e injustificado.

ARTICULO 2º.- Remitir a la Dirección General de Rentas copia del boleto de compraventa suscripto entre la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y el Sr. J.D.V. de fecha 8 de mayo de 1997 a los fines indicados en el 3º párrafo de la 3º página del Dictamen F.E. N° 07 /98.-

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N° 053/97 de esta Fiscalía de Estado, medida de la cual se dejará constancia en el respectivo registro.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de una copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 07 /98, notifíquese al Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas y al Sr. J.D.V.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 23 /98.-

Ushuaia, 23 ABR 1998


DR. VIRGILIO J. MÁRQUEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur